



I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
DEPARTAMENTO DE SALUD

RIO BUENO, 17 de Marzo de 2016.-

Iddoc N° 185457 /

Exento N° 1100 /

VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de los Ríos de fecha 23 de Noviembre 2012, Rol N° 437-2012, Artículo 127 de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de Diciembre 2012.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y administrativa, artículos números 83 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio 2006.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de aprobar "CONVENIO N° 29".

DECRETO:

1.- AUTORIZESE, el Convenio de fecha 15 de Marzo del 2016, suscrito entre Arturo Baez Bastidas, RUT. 5.016.770-4 y el Servicio de Bienestar del Depto. de Salud de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, representada por don Luis Roberto Reyes Alvarez.

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVASE



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE